



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

La Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el siguiente acuerdo:

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

“PRIMERO.–Se establece el régimen de dedicación parcial al cargo de Alcalde-Pedáneo por su dedicación parcial al desempeño de su función por su titular don Álvaro Jerónimo Manzananas.

Para la plena efectividad del régimen de dedicación parcial se requiere la aceptación en esta Junta Vecinal por el interesado.

A este respecto por parte de la Secretaria de la Corporación se pregunta al Sr. Alcalde si acepta el régimen de dedicación parcial contestando éste afirmativamente.

SEGUNDO.–Las retribuciones del régimen de dedicación parcial son las correspondientes al 75% de las retribuciones correspondientes al régimen de dedicación exclusiva. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

Los efectos económicos del régimen de dedicación parcial se producirán a partir del mismo día de celebración del pleno de Organización Municipal.

TERCERO. ASISTENCIAS.–Visto que el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, se propone a la Junta Vecinal mantener en concepto de asistencias las siguientes cantidades:

–30,00 € por asistencia a sesión del pleno.

–20,00 € por asistencia a sesión de la Comisión de Cuentas.

CUARTO. INDEMNIZACIONES.–Finalmente, y de conformidad con el artículo 75.4 de la LRBRL, se propone que los miembros de la Corporación perciban indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.”

Gamonal, 29 de junio de 2023.–El Alcalde pedáneo, Álvaro Jerónimo Manzananas.

N.º I.-5939